



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
*Acuerdo de Concejo*  
*N° 035-2019-M.P.O.*



Infancia 19

Oxapampa, 08 de abril de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006, de fecha 21 de marzo de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades, **“el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular”;**

Que, el artículo 77° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 350-2016-MPO, establece: **“Número de Sesiones Ordinarias. - El mínimo de sesiones ordinarias de concejo es dos (02) y el máximo es cuatro (04) mensuales. Anualmente, en la misma sesión que se conforman las comisiones de regidores de definirá el día, hora y número de sesiones mensuales del año en curso”;**

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2019, realizada el día 21 de marzo de 2019, se acordó por unanimidad, modificar las fechas para las sesiones ordinarias de concejo a partir del mes de abril se realizarán el primer y tercer viernes de cada mes a las 9:00 a.m., con excepción de las ocasiones en que se interfieran con otras actividades de la gestión, en cumplimiento a lo expuesto en la solicitud presentado por el Regidor Ericzon Melchor Tamayo Egg, de fecha 19 de marzo del 2019;

Que, por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9°, 13° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con el voto **unánime** de los Señores Regidores;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Número de Sesiones Ordinarias, siendo de 02 sesiones mensuales, las mismas que se realizarán el primer y tercer viernes de cada mes a las 9:00 a.m., con excepción de las oportunidades en que interfieran con otras actividades de la gestión.



Municipalidad Provincial de Oxapampa  
Acuerdo de Concejo  
N° 035-2019-M.P.O.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJESE SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 002-2019-MPO, de fecha 04 de enero del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los miembros del Concejo Municipal, Despacho de Alcaldía, Gerente Municipal y demás unidades pertinentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL